

# INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN Nº 103-2019-INVERMET-SGP

Lima, 1 8 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 177-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0231-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411, en mención señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

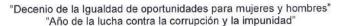
Que, en atención al requerimiento de la Oficina de Administración y Finanzas sobre disponibilidad presupuestaria para la adquisición del servicio de alimentos mediante vale de consumo (Canasta Navideña) para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, en el marco de sus competencias, concluye que es necesario realizar una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, por la suma de S/ 14 620,00 (Catorce mil seiscientos veinte con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2019, habilitando la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", y trasladando recursos disponibles dentro de cada Actividad, conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", adjunto al Informe N° 177-2019-INVERMET-OPP, que a continuación se indica:

- Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto, Meta 001 (Oficina de Planificación y Presupuesto) – Finalidad 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 1 600,00 (Mil seiscientos con 00/100 soles);
- Meta 002 (Gerencia de Proyectos) Finalidad 0005600 Elaboración de Proyectos y Perfiles, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 3 120,00 (Tres mil ciento veinte con 00/100 soles);
- Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 005 Finalidad 0000888 Gestión Administrativa, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la partida











# **INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 6 700,00 (Seis Mil setecientos con 00/100 soles):

- Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, Meta 006 Finalidad 0001426 Supervisión y Control, de la partida 2.3.1.5.99.99 "Otros" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 800,00 (Ochocientos con 00/100 soles);
- Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 003 (Gerencia de Supervisión de Contratos) - Finalidad 0023394 Supervisión de Contratos de Inversión Privada, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por personas Jurídicas" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 2 400,00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2019-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el Año Fiscal 2019 por la suma de la suma de S/ 14 620,00 (Catorce mil seiscientos veinte con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALVARO DIAZ BEDREGAL



# ANEXO N° 01

# CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO

(En Soles)

RESOLUCIÓN Nº

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

|                              | Créditos                    |  | 1,600 |  | 3,120 |   | 2,400 |  | 6,700 |                                  | 800 | 14,620   |
|------------------------------|-----------------------------|--|-------|--|-------|---|-------|--|-------|----------------------------------|-----|----------|
|                              | Anulaciones                 | 1,600  |       | 3,120  |       | 2,400   |       | 6,700  |       | 800                              |     | 14,620   |
|                              | Sub<br>Genérica             | 2  | 2     | 2  | 2     | 2   | 2     | 2  | 2     | 1                                | 2   |          |
|                              | Genérica                    | 3  | 1     | 3  | 1     | 3   | 1     | 3  | 1     | 3                                | 1   | TOTAL S/ |
|                              | Tipo<br>Transacción         | 2  | 2     | 2  | 2     | 2   | 2     | 2  | 13    | 13                               | 2   |          |
|                              | Rubro                       | 13   | 13    | 13   | 13    | 6   | 6     | 13   | 13    | 13                               | 13  |          |
|                              | Fuente de<br>Financiamiento | 4  | 4     | 4  | 4     | 71  | CI    | 4  | 4     | 4                                | .4  |          |
| NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO | ACTIVIDAD/PROYECTO/META     | 0000576 DESARROLLAR EL<br>PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN     |       | 0005600 ELABORACION DE<br>PROYECTOS Y PERFILES |       | S001222 SUPERVISIÓN DE<br>CONTRATOS - INV. PRIVADA -<br>MML |       | 0000888 GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA                        |       | 0001426 SUPERVISIÓN Y<br>CONTROL |     |          |
|                              | SUB-PROGRAMA                | 0005 PLANEAMIENTO<br>INSTITUCIONAL                       |       |  |       |   |       | 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO 0012 CONTROL INTERNO          |       | 0012 CONTROL INTERNO             |     |          |
|                              | PROGRAMA                    | 004 PLANEAMIENTO<br>GUBERNAMENTAL                        |       |  |       |   |       | 006 GESTIÓN  |       |                                  |     |          |
|                              | FUNCION                     | 03 PLANEAMIENTO,<br>GESTION Y RESERVA<br>DE CONTINGENCIA |       |  |       |   |       | 03 PLANEAMIENTO,<br>GESTION Y RESERVA<br>DE CONTINGENCIA |       |                                  |     |          |

Fondo Meroboolitano de Inversiones Invernet

ALVARO BIAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente
Visacion del titular de la Entidad

SSE LUIS TORRES VERGARAY
Jelle the James Manificación y Presupuesto
Jelle Circina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Meiropoligano de Inversiones invernet